



MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 298/2025
La Paz, 18 de noviembre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la de resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio

Que, el Artículo 37 de la Ley de Minería y Metalurgia, de 28 de mayo de 2014, dispone que el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general del desarrollo en el sector minero metalúrgico, corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones y obligaciones generales y específicas de los Ministros de Estado.

Que, el Inciso r) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, dentro de las atribuciones y obligaciones de los Ministros, establece que, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, los Ministros y Ministras, tienen la atribución de designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en actual vigencia.

Que, el Inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, dentro de las atribuciones y obligaciones de los Ministros, establece que, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, los Ministros y Ministras, tienen la atribución de emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 67 del citado Decreto Supremo N° 4857, determina la estructura jerárquica del Ministerio de Minería y Metalurgia, es la siguiente: Ministra (o) de Minería y Metalurgia - Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización Dirección General de Política Minera, Regulación y Fiscalización

Que, el Parágrafo V del Artículo 113 del Decreto Supremo N° 4857, señala que las Directoras o Directores Generales dependen directamente de la Viceministra(o), con excepción de las Directoras o Directores Generales de Planificación, de Asuntos Administrativos y de Asuntos Jurídicos que dependan de la Ministra(o), son responsables de dirigir, supervisar y coordinar las actividades técnicas, operativas y administrativas de su área de competencia, así como ejecutar y cumplir los reglamentos, instructivos, circulares y órdenes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055/2024 de 15 de marzo de 2024, emitida por el Ministerio de Minería y Metalurgia, se designó como Director General de Política Minera, Regulación y Fiscalización del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización, al ciudadano del Ministerio de Minería y Metalurgia, el ciudadano Orlando





MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

Que, por Decreto Presidencial N° 5490 de 17 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Marco Antonio Calderón de la Barca Quintanilla, como Ministro de Minería y Metalurgia.

POR TANTO:

El señor Ministro de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MINERA** dependiente del **VICEMINISTERIO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN** del **MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**, al ciudadano **DANILO VELASCO VALDEZ** con Cédula de Identidad N° 4037476, quién deberá tomar posesión del cargo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ministerial N° 055/2024 de 15 de marzo de 2024, que dispuso la designación del ciudadano Orlando Calisaya Argollo con Cédula de Identidad N° 6065489 expedida en La Paz, como Director General de Política Minera, Regulación y Fiscalización del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización dependiente del Ministerio de Minería y Metalurgia.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceda a la notificación con la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MBA Ing. Marco A. Calderón de la Barca
MINISTRO DE MINERÍA
Y METALURGIA

